

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

**AVISO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica notifica al señor **JORGE CARDONA**, el **Auto No. 200-03-50-04-210-2013 del 02/09/2013**, por el cual se inicia una investigación administrativa ambiental

RESUELVE:

"PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 del Decreto 1333 de 2009, en orden a verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDO. Vincular a la presente actuación administrativa ambiental y formular pliego de cargos contra el Señor **JORGE CARDONA**, como presunto infractor de la normatividad ambiental, especialmente del Decreto Ley 2811 de 1974, en su artículos 223, 224 y 245 literal c, y el Decreto 1791 en su artículos 74 y 80.

TERCERO. Decretar como medida preventiva el decomiso de 250 Unidades de madera Mangle (*Rhizophora Mangle*), avaluados en quinientos mil pesos m/l.
Parágrafo: Oficiar al Departamento de Policía Uraba, con el fin realizar el acompañamiento que materialice la medida preventiva.

CUARTO. Requerir al Municipio de Turbo, representado Legalmente por el Señor William Palacio Valencia, con Nit 89098 1 138-5, para que dentro del término consagrado en el numeral quinto de la parte resolutive informe la procedencia del material forestal utilizado en las obras del sector denominado Waffe, de esa jurisdicción.

QUINTO. Informarle al presunto infractor, que cuenta con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, para que, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rinda descargos de manera escrita, y aporte y/o solicite la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

SEXTO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

SEPTIMO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción, especialmente las citadas del Decreto Ley 2811 de 1974.

OCTAVO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por
VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Subdirectora de Gestión y Admón. Ambiental"

TRD: 200-03-05-01-0064-2013

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 12/11/2013

Hora: 17:15:11

Aviso No.

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Jefe Oficina Jurídica

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyecto J. M. F. V.
Revisado por John Jairo Parra Bonolis
Exp. Rdo. 200-165128-153/13